



Expediente n.º: 384/2024

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN BARTOLOMÉ DE MARCILLA

Vista la necesidad y urgencia para la constitución de dos listas de contratación de los puesto de cuidador/a de la Residencia de Ancianos San Bartolomé de Marcilla. Al ser las funciones básicas en el desempeño del funcionamiento de la Residencia de Ancianos, y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión ordinaria de la misma, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a la población, se procederá a solicitar a la Oficina de Tafalla, del Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria con la posibilidad de participar en las correspondientes pruebas selectivas quienes sean incluidos en dicha relación.

Considerando que de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 8 letra f del Estatuto del Patronato de la Residencia de Ancianos San Bartolomé de Marcilla (BON n.º 32, de fecha 17 de febrero de 2016),

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras y proceder a convocar las pruebas selectivas para la constitución de una lista para contratación de los puesto de cuidador/a de la Residencia de Ancianos San Bartolomé de Marcilla.

SEGUNDO. Dar traslado de la misma, junto con las Bases y la Oferta de Empleo correspondiente a la Oficina del Servicio Navarro de Empleo de Tafalla para que proceda con los trámites pertinentes de acuerdo con lo determinado en las bases.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://marcilla.sedelectronica.es> y anunciarlo en el Tablón de Anuncios.

Contra dicho acuerdo cabrá interponer a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Marcilla a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta
Fdo.: M^a Esther Villanueva Ucar





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

